

RESOLUCIÓN N° 24 DE 2023
(23 DE FEBRERO DE 2023)

“Por medio de la cual se realiza la apertura de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS (CREACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y CIRCULACIÓN) EN EVENTOS APOYADOS DESDE EL DEPARTAMENTO DEL META”**”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
CULTURA DEL META**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO

1. La **“Convocatoria pública de estímulos para la activación y dinamización de la cultura, el patrimonio y las diferentes áreas artísticas (creación, emprendimiento y circulación) en eventos apoyados desde el departamento del Meta”**, se ha definido como una estrategia para fortalecer la circulación, formación, salvaguarda y reconocimiento con el fin de poder dar a conocer a una mayor cantidad de habitantes del departamento y del país la cultura y la música como parte de nuestra identidad regional, proceso que aporta a la reactivación económica del sector y el disfrute de la cultura y de la música como parte de nuestra identidad regional.
2. Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanzacientífica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación”
3. Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, asimismo dispone que: “El

Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

4. Que el artículo 72 de la Constitución Política, señala: El patrimonio cultural de la Nación esta bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.
5. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural
6. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
7. El Plan Nacional de Cultura igualmente establece como uno de sus campos de política el de Creación y memoria, entendiendo la memoria no como un registro inmutable, homogéneo y predeterminado de lo acontecido, sino que ella se transforma gracias al juego de interpretaciones que desde el presente y en relación con los proyectos de futuro, elaboran los individuos y los grupos humanos sobre el pasado. En este sentido, el Instituto Departamental de Cultura del Meta considera primordial trabajar para la revalorización de la memoria, vista como una herramienta inherente al ser humano que le permite conservar en el tiempo y para el futuro expresiones de la identidad colectiva.
8. La Ordenanza N° 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó la **“POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”**, los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas.
9. La circulación de las expresiones y manifestaciones del arte, la cultura y el patrimonio, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie socialmente de cada una de las acciones tanto de los

actores, organizaciones y gestores culturales, como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte y la cultura del pueblo metense. Los reconocimientos estimulan e incentivan a los gestores y artistas culturales aportando así de manera sobresaliente a la vida cultural del departamento del Meta. La participación de artistas folclóricos en los diferentes escenarios, se convierte en un mecanismo efectivo para apoyar la circulación artística y cultural en homenaje y salvaguarda de nuestro folclor, en espacios y eventos en los que tanto locales como foráneos tengan acceso a las áreas artísticas, tradicionales y el reconocimiento a la cultura, generando desde la institucionalidad apoyo para la generación de espacios para compartir experiencias, por medio de expresiones artísticas del área de **Música, Danza, Contenido Digital, Circo, Cuentaría, Cine , Artes Plásticas, Teatro, Literatura y Bibliotecas.**

10. Que mediante la Resolución N° 197 del 2021, el Instituto Departamental de Cultura del Meta adoptó el “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR **CULTURA 2021-2023**”, y el respectivo **MANUAL GENERAL** como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del Departamento del Meta.
11. Que el “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META-SECTOR CULTURA 2021-2023”, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, las cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.
12. Para el logro de dicho objetivo, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el Certificado expedido por el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondiente del proyecto denominado: **PROTECCIÓN SALVAGUARDIA, CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N° 2022005500145. El certificado de fecha 20 de febrero de 2023, que ejecuta las siguientes actividades: **1. Actividad o componente a ejecutar:** *Apoyar la implementación de las acciones contenidas en Planes Especiales de salvaguardia- PES*, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, **2. Actividad o componente a ejecutar:** *Crear y desarrollar una agenda cultural que fortalezca la circulación de las exposiciones del Museo Guayupe*. por un valor de **TRES MILLONES QUINIETOS MIL PESOS (\$3.500.000)**

M/CTE. APOYO A PROCESOS DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES "CULTURA PARA TODOS" EN EL DEPARTAMENTO DEL META, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N° 202200500153. El certificado de fecha 20 de febrero de 2023, que ejecuta la siguientes actividades: **1. Actividad o componente a ejecutar:** *Reconocer los territorios rurales mediante eventos orientados al fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales de estas poblaciones*, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE**, **2. Actividad o componente a ejecutar:** *Realizar convocatoria pública para brindar estímulos o incentivos para activación y dinamización de las diferentes áreas artísticas (creación - gestión - circulación)*, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE**, **3. Actividad o componente a ejecutar:** *Brindar estímulos o incentivos para activación y dinamización del emprendimiento cultural de las diferentes áreas artísticas (creación - gestión - circulación)*, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE**, **4. Actividad o componente a ejecutar:** *Brindar estímulos o incentivos para la activación y dinamización del ecosistema de la música que promueva el emprendimiento y la asociatividad (Investigación - producción - creación).*, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$49.999.994) M/CTE**, **5. Actividad o componente a ejecutar:** *Desarrollar agenda y programación cultural en el Teatro La Vorágine y sus espacios adyacentes*, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, **6. Actividad o componente a ejecutar:** *Realizar encuentro para el reconocimiento y promoción de las nuevas tendencias culturales urbanas*, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, **7. Actividad o componente a ejecutar:** *Apoyar y promover ediciones de publicaciones culturales, artísticas y literarias de los creadores regionales*, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, **8. Actividad o componente a ejecutar:** *Desarrollar eventos, exposiciones e itinerancias en el Departamento para fomentar las artes plásticas y visuales*. por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE**, **9. Actividad o componente a ejecutar:** *Apoyar y poner en circulación producciones artísticas de las diferentes prácticas en diversos escenarios nacionales e internacionales*, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, **10. Actividad o componente a ejecutar:** *Apoyar la realización de eventos culturales con la presentación de artistas de las diferentes áreas, participación de jurados y presentadores*, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEIS PESOS (\$391.000.006) M/CTE**. **AMPLIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CULTURA DE LA LECTURA, ESCRITURA Y**

ORALIDAD, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL META, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N° 2022005500168.

El certificado de fecha 20 de febrero de 2023, que ejecuta la siguiente actividad: **1.**

Actividad o componente a ejecutar: Incentivar a los bibliotecarios de la Red del Meta, mediante el otorgamiento de estímulos que fortalezcan sus competencias relacionados con el mundo de la lectura, la escritura y las bibliotecas, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE.**

13. Que, teniendo presente los anteriores considerandos y la disponibilidad presupuestal, todos los estímulos de la presente convocatoria incluyen los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquileres de espacios y equipos (si aplica).
14. Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos, todos los estímulos de la presente convocatoria deben presentar la ejecución de su propuesta previa socialización del calendario suministrado por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
15. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS (CREACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y CIRCULACIÓN) EN EVENTOS APOYADOS DESDE EL DEPARTAMENTO DEL META”**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS (CREACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y CIRCULACIÓN) EN EVENTOS APOYADOS DESDE EL DEPARTAMENTO DEL META**, por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS (\$839.000.000) M/CTE**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 151 del 21 de febrero de 2023, el cual será distribuido de la siguiente manera:

AREA MÚSICA			
ÍTEM	Cantidad de Participantes	V/Unidad	V/Parcial
ÍTEM 1_ CIRCULACIÓN AGRUPACIÓN DE MÚSICA LLANERA: Estimulo para la circulación de agrupaciones de música de llanera (grupo base) con reconocimiento local con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.	15	\$4.000.000	\$60.000.000
ÍTEM 2_ CIRCULACIÓN AGRUPACIÓN DE MÚSICA LLANERA: Estimulo para la circulación de agrupaciones de música de llanera (grupo base) con reconocimiento departamental con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.	20	\$5.000.000	\$100.000.000
ÍTEM 3_ CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA: Estimulo para la circulación Cantantes de música llanera con reconocimiento departamental con una trayectoria mínima de 4 años como artista, sin grupo base con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.	20	\$2.000.000	\$40.000.000
ÍTEM 4_ CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA CON GRUPO BASE: Estimulo para la circulación de cantantes de música llanera y grupo base con reconocimiento Departamental y Nacional, con una trayectoria mínimo de 8 años, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.	12	\$6.000.000	\$72.000.000
ÍTEM 5_ CIRCULACIÓN AGRUPACIONES DE OTROS GÉNEROS MUSICALES: Estimulo para la circulación de agrupaciones de música de otros géneros musicales (rock, tropi pop, pop, fusión, vallenato, mariachi, banda mexicana, norteña, carranga, tropical, reggae, reguetón, urbano, andina, música campesina, afrometense entre otras).	14	\$4.000.000	\$56.000.000

ÍTEM 6_CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN MÚSICAL EN PLATAFORMAS DIGITALES PARA NUEVAS PRODUCCIONES: Estímulo para la producción (audio y video) de un sencillo discográfico inédito de música llanera y plan circulación en plataformas digitales. Está dirigido a músicos con reconocimiento departamental, con una trayectoria mínima de 4 años.	5	\$10.000.000	\$50.000.000
TOTAL ÁREA MUSICA	86		\$378.000.000
AREA DANZA			
ÍTEM	Cantidad de Participantes	V/Unidad	V/Parcial
ÍTEM 1_CIRCULACIÓN DANZAS DEL FOLCLOR LLANERO TRADICIONAL: Estímulos para presentación de academias y/o escuelas de danzas del folclor llanero con un mínimo de diez (10) parejas de baile del departamento del Meta.	8	\$6.000.000	\$48.000.000
ÍTEM 2_ CIRCULACIÓN DE AGRUPACIONES, O PROCESOS, O ACADEMIAS DE DANZAS FOLCLÓRICA NACIONAL: Estímulo para la circulación de agrupaciones o procesos o academias de danza folclórica nacional con un mínimo de seis (6) parejas de baile.	6	\$3.000.000	\$18.000.000
ÍTEM 3_ CIRCULACIÓN DANZA OTROS GÉNEROS: Estimulo para la circulación de agrupaciones, o procesos, o academias de baile urbano y/o diferentes géneros con un mínimo de diez (10) participantes, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas	6	\$3.000.000	\$18.000.000
TOTAL ÁREA DANZA	20		\$84.000.000
AREA PATRIMONIO			
ÍTEM	Cantidad de Participantes	V/Unidad	V/Parcial
ÍTEM 1_ SALVAGUARDA PATRIMONIAL CARRETILLAS FRUTÍCOLAS: para promover la divulgación y valoración en presentación Departamental de la manifestación "Carretillas Frutícolas de Lejanías"	6	\$3.500.000	\$21.000.000

<p>ÍTEM 2_ SALVAGUARDA PATRIMONIAL CARRETILLAS FRUTÍCOLAS: para promover la divulgación y valoración en presentación Nacional de la manifestación “Carretillas Frutícolas de Lejanías”.</p>	2	\$5.000.000	\$10.000.000
<p>ÍTEM 3_ SALVAGUARDA PATRIMONIAL CARROZAS DEL ALTO GUATQUIA _ Circulación patrimonio, para ser ejecutado en alguno de los dos municipios de San Juanito o El Calvario.</p>	1	\$4.000.000	\$4.000.000
<p>ÍTEM 4_ DIVULGACIÓN Y SALVAGUARDIA CUADRILLEROS: Circulación patrimonio, presentación cultural de un mínimo de 8 cuadrilleros con caballos que visibilice la manifestación de patrimonio cultural e inmaterial de la nación, propia del Departamento del Meta. Incluye su operación logística, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.</p>	2	\$6.000.000	\$12.000.000
<p>ÍTEM 5_ DIVULGACIÓN Y SALVAGUARDIA CUADRILLEROS: Circulación patrimonio, presentación cultural de un mínimo de 4 cuadrilleros que visibilice la manifestación de patrimonio cultural e inmaterial de la nación, propia del Departamento. Incluye su operación logística, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.</p>	2	\$3.000.000	\$6.000.000
<p>ÍTEM 6_ DIVULGACIÓN Y SALVAGUARDIA COCINAS TRADICIONALES PARA LA PAZ: Circulación patrimonio, para el desarrollo de una propuesta de divulgación y apropiación de saberes con relación a las cocinas tradicionales, presentación cultural para establecer mecanismos para la transmisión de técnicas, conocimientos y saberes asociados a la cocina tradicional metense, fortaleciendo la organización y la capacidad de gestión cultural de los portadores.</p>	6	\$3.000.000	\$18.000.000

<p>ÍTEM 7_ SALVAGUARDA PATRIMONIAL PORTADORES DE CANTO DE TRABAJO DE LLANO: Estímulo para promover la divulgación y valoración de los cantos de trabajo de llano como expresión vital de la identidad cultural de los Llanos Orientales de Colombia, a través de espacios que contribuyan al fortalecimiento de procesos de apropiación desde la comunidad de portadores de esta manifestación, garantizando así su permanencia en el tiempo</p>	6	\$2.000.000	\$12.000.000
<p>ÍTEM 8_ DIVULGACIÓN Y SALVAGUARDIA PATRIMONIAL PORTADORES SALINAS DEL UPIN._ Estímulos para desarrollar una propuesta creativa enfocada en la representación del espacio cultural y patrimonial Salinas de Upín.</p>	1	\$3.000.000	\$3.000.000
<p>ÍTEM 9_ GRUPOS DE VÍGIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL CONFORMADOS O EN PROCESO DE CONFORMACIÓN PARA FOMENTO ACCIONES DIVULGACIÓN PES, PMA Y PATRIMONIO CULTURAL_ Estímulo para implementar acciones de salvaguardia o divulgación o protección del patrimonio cultural del municipio donde se desempeñe el grupo de vigías. Si la manifestación tiene declaratoria o Plan de Manejo Arqueológico (PMA), su proyecto debe estar enmarcado en alguna línea del Plan Especial de Salvaguardia (PES) o PMA, si no la tiene debe estar relacionada con alguno de los elementos del patrimonio cultural del municipio.</p>	11	\$2.500.000	\$27.500.000
<p>ÍTEM 10_ GESTORES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DIVULGACIÓN Y PROGRAMACIÓN CULTURAL EN ESPACIOS MUSEALES_ Estímulo para llevar a cabo una iniciativa de divulgación y/o didáctica y/o pedagógica, que permita la apropiación social del espacio museal de Fuentedeoro en el Museo Guayape.</p>	1	\$4.000.000	\$4.000.000
<p>TOTAL ÁREA PATRIMONIO</p>	39		\$117.500.000

AREA CONTENIDO DIGITAL			
ÍTEM	Cantidad de Participantes	V/Unidad	V/Parcial
ÍTEM 1_ CREACIÓN CONTENIDO DIGITAL: Estimulo de creación e investigación dirigidos a creadores de contenido de productos de contenido escrito y audiovisual en medios digitales de reconocimiento en el departamento de Meta.	6	\$2.000.000	\$12.000.000
TOTAL ÁREA CONTENIDO DIGITAL	6		\$12.000.000
AREA CIRCO			
ÍTEM	Cantidad de Participantes	V/Unidad	V/Parcial
ÍTEM 1_CIRCULACIÓN CIRCO URBANO: Estímulo para presentación artística de un mínimo de 5 integrantes entre zanqueros, botafuegos, malabaristas, payasos entre otros, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.	4	\$1.500.000	\$6.000.000
TOTAL ÁREA CIRCO	4	\$1.500.000	\$6.000.000
AREA CUENTERIA			
ÍTEM	Cantidad de Participantes	V/Unidad	V/Parcial
ÍTEM 1_CIRCULACIÓN NARRACIÓN ORAL: Estímulo para la circulación cultural de narradores orales y/o cuenteros, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas	5	\$1.000.000	\$5.000.000
ÍTEM 2_CIRCULACIÓN NARRACIÓN ORAL "MUJERES NARRAN LOS TERRITORIOS METENSES" Estímulo para la circulación cultural dirigido a mujeres narradoras orales y/o cuenteras, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.	6	\$1.000.000	\$6.000.000

<p>ÍTEM 3_ EMISORAS COMUNITARIAS UN ESPACIO PARA PROMOVER LA LECTURA Y LA PAZ: Estímulo para apoyar la creación de contenidos transmedia en canales radiales enfocados a procesos comunitarios que permitan generar la circulación de contenidos culturales, tales como el patrimonio y la promoción de lectura. Se valorará la exploración del lenguaje en cruce y articulación con el arte, las comunidades y sus formas de habitar el territorio.</p>	8	\$3.000.000	\$24.000.000
TOTAL ÁREA CUENTERIA	19		\$35.000.000
AREA JURADOS			
ÍTEM	Cantidad de Participantes	V/Unidad	V/Parcial
<p>ÍTEM 1_ GESTIÓN CULTURAL MODALIDAD MUSICA: Licenciado y/o maestro en música y/o cantante, compositor(a) y/o músico con amplio conocimiento en música tradicional llanera, ganador(a) de más de dos (2) festivales y/o concursos de música tradicional a nivel nacional y/o internacional, jurado de más de dos (2) festivales folclóricos, con experiencia de mínimo dos (2) años como intérprete vocal de músicas tradicionales, populares y/o académicas.</p>	10	\$1.500.000	\$15.000.000
<p>ÍTEM 2_ GESTIÓN CULTURAL MODALIDAD DANZA: Licenciado, técnico y/o maestro en danza, y/o artista del baile del joropo, ganador(a) de más de un (1) concursos y/o festivales nacionales e internacionales como pareja de baile individual; Instructor(a) de danza con un mínimo de dos (2) años de experiencia, bailarín(a) con más de dos (2) años de trayectoria artística. Con amplio conocimiento en las estructuras del joropo académico y folclórico, y certificado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.</p>	10	\$1.500.000	\$15.000.000
TOTAL ÁREA JURADOS	20		\$30.000.000

ÁREA CINE			
ÍTEM	Cantidad de Participantes	V/Unidad	V/Parcial
ÍTEM 1_ FORMACION TALLER GUIÓN_ Estímulo para ejecutar un Taller Guion como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2023 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones vulnerables. Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas específicos a tratar.	1	\$3.000.000	\$3.000.000
ÍTEM 2_ FORMACIÓN TALLER PRODUCCIÓN_ Estímulo para ejecutar un Taller Producción como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2023 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones vulnerables. Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas específicos a tratar.	1	\$3.000.000	\$3.000.000
ÍTEM 3_ FORMACIÓN TALLER DIRECCIÓN_ Estímulo para ejecutar un Taller Dirección como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2023 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones vulnerables. Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas específicos a tratar.	1	\$3.000.000	\$3.000.000
ÍTEM 4_ FORMACIÓN TALLER FOTOGRAFÍA Estímulo para ejecutar un Taller Fotografía como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2023 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones vulnerables. Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas específicos a tratar.	1	\$3.000.000	\$3.000.000

<p>ÍTEM 5_ FORMACIÓN TALLER SONIDO Estímulo para ejecutar un Taller Sonido como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2023 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones vulnerables. Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas específicos a tratar.</p>	1	\$3.000.000	\$3.000.000
<p>ÍTEM 6_ FORMACIÓN TALLER ARTE Estímulo para ejecutar un Taller Arte como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2023 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones vulnerables. Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas específicos a tratar.</p>	1	\$3.000.000	\$3.000.000
<p>ÍTEM 7_ FORMACIÓN TALLER POSPRODUCCIÓN Estímulo para ejecutar un Taller Posproducción como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2023 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones vulnerables. Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas específicos a tratar.</p>	1	\$3.000.000	\$3.000.000
<p>ÍTEM 8_ FORMACIÓN TALLER PRODUCCIÓN DE CAMPO Estímulo para ejecutar un Taller Producción de Campo como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2023 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones vulnerables. Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas específicos a tratar.</p>	1	\$3.000.000	\$3.000.000
<p>TOTAL ÁREA CINE</p>	8		\$24.000.000

ÁREA ARTES PLÁSTICAS			
ÍTEM	Cantidad de Participantes	V/Unidad	V/Parcial
ÍTEM 1_ CIRCULACIÓN EXPOSICIÓN DE ARTES Estímulo para la creación y o circulación de obras artísticas en sitios no convencionales, artistas plásticos, contribuyendo a reactivar el sector y a generar sentido de pertenencia con temas alusivos a lecturas de región.	8	\$2.500.000	\$20.000.000
ÍTEM 2_ CREACIÓN JORNADAS DE PINTURA RÁPIDA EN BASTIDORES DE 110X110X4CM_ Estímulo para la creación y o circulación de obras artísticas en sitios no convencionales, estímulo creado para incentivar a los artistas grafiteros y muralistas, contribuyendo a reactivar el sector y a fomentar sentido de pertenencia con una exposición alusiva a lecturas de región.	10	\$1.500.000	\$15.000.000
ÍTEM 3_ CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN ARTISTAS CORPORALES _ Estímulo para expositores de tattoo, cuya finalidad es la realización de eventos de tatuaje en vivo.	10	\$1.500.000	\$15.000.000
ÍTEM 4_ CREACIÓN DE DISEÑOS PARA MURALES_ Estimulo para la creación de diez diseños para la elaboración de murales, alusivos a las características de biodiversidad del departamento.	1	\$5.000.000	\$5.000.000
ÍTEM 5_ CIRCULACIÓN EXPOSICIÓN ARTE RELIGIOSO_ Estímulo para la circulación de exposiciones sobre arte religioso de carácter colectivo, abierta a los artistas plásticos del departamento del Meta, nacidos o residentes. Es una estrategia de circulación para difundir y compartir la creación de los artistas del departamento. Visibilizar los artistas plásticos del departamento del Meta y promover procesos de integración en un entorno compartido por artistas de trayectoria y artista emergentes. Presentar una exposición colectiva de arte religioso en medio de la celebración de la Semana Santa en Restrepo-Meta	15	\$800.000	\$12.000.000

<p>ÍTEM 6_ EXPOSICIÓN DE ARTE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS. Estímulo para la circulación de exposición en el segundo piso del teatro Camoa en San Martín, de quince (15) obras alusivas a la cultura regional, de los trabajos resultantes de las Escuelas de arte y de las Jornadas de pintura rápida y obras intervenidas por los artistas capacitadores, con las fichas técnica respectivas y con visitas guiadas al público.</p>	1	\$1.500.000	\$1.500.000
TOTAL ÁREA ARTES PLÁSTICAS	45		\$68.500.000
ÁREA BIBLIOTECAS			
ÍTEM	Cantidad de Participantes	V/Unidad	V/Parcial
<p>ÍTEM 1_ESTÍMULO PARA FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS_ Estímulos para el desarrollo de proyectos de las bibliotecas públicas o Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) adscritas a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Meta. La ejecución del proyecto de Inversión mediante el desarrollo de un proyecto que contribuya a ampliar o fortalecer la oferta de servicios bibliotecarios en las bibliotecas públicas, los procesos de las bibliotecas rurales itinerantes, adopción de estrategias novedosas que fomenten a nuevos públicos, acciones de mejoramiento o modernización de servicios bibliotecarios, fomento, rescate, valoración o divulgación de material bibliográfico patrimonial o de memoria de los territorios. Así mismo, la implementación de estrategias para el fomento de la lectura, la escritura, el acceso al conocimiento y la inclusión de diversos grupos poblacionales y etarios, creación de grupos amigos de la biblioteca GAB.</p>	6	\$4.000.000	\$24.000.000

<p>ÍTEM 2_ RECONOCIMIENTO A PROCESOS, PROYECTOS, MERITO O TRAYECTORIA A BIBLIOTECARIOS DESARROLLANDO MUESTRA CULTURAL_ Reconocimiento a procesos, proyectos, por mérito o trayectoria a personas, que aportan de manera sobresaliente a la vida cultural del departamento del Meta y se distinguen como referentes del campo de Bibliotecarios con la mejor gestión, y el mayor compromiso y dedicación a la biblioteca pública y a la comunidad que atienden, quienes desarrollaran una muestra cultural según sea la propuesta por el participante.</p>	8	\$2.000.000	\$16.000.000
TOTAL ÁREA BIBLIOTECAS	14		\$40.000.000
ÁREA LITERATURA			
ÍTEM	Cantidad de Participantes	V/Unidad	V/Parcial
<p>ÍTEM 1_ CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE CREACIÓN LITERARIA: Estímulo con el objeto de incrementar la participación de los artistas literarios en un espacio en el marco de actividades Culturales establecidas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, a través de un concurso de relatos.</p>	4	\$3.000.000	\$12.000.000
<p>ÍTEM 2_ CIRCULACIÓN LITERARIA: Estímulo para diseño creativo e implementación de un espacio y/o estrategia de divulgación de la literatura regional creada por escritores del departamento del Meta, a través de diversas narrativas (cachos, mitos, cuentos, leyendas, contrapunteo, corridos llaneros, declamación poética, títeres, clown, entre otros). Lo anterior tendrá como finalidad la puesta en escena de la propuesta, en el marco de la feria FILBO 2023, o en otros espacios de circulación que determine o priorice el Instituto Departamental de Cultura del Meta.</p>	10	\$1.000.000	\$10.000.000
TOTAL ÁREA LITERATURA	14	\$0	\$22.000.000
ÁREA TEATRO			

ÍTEM	Cantidad de Participantes	V/Unidad	V/Parcial
ÍTEM 1_ CIRCULACIÓN TEATRO COMUNITARIO_ Estímulo para presentación de obra de teatro comunitario realizado con un enfoque.	5	\$2.000.000	\$10.000.000
TOTAL ÁREA TEATRO	5	\$2.000.000	\$10.000.000
ÁREA EMPRENDIMIENTO			
ÍTEM	Cantidad de Participantes	V/Unidad	V/Parcial
ÍTEM 1_ EMPRENDIMIENTO CULTURAL DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS: Estímulo para fortalecer el diseño de un modelo de divulgación y mercadeo digital de productos relacionados con la artesanía y la lutería en el departamento del Meta.	4	\$3.000.000	\$12.000.000
TOTAL ÁREA TEATRO	4	\$3.000.000	\$12.000.000
TOTAL CONVOCATORIA	283		\$839.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en la Resolución N° 197 del 2021, “**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023**”, y el respectivo **MANUAL GENERAL** y el documento denominado “**FORMATO CONVOCATORIA**”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria conforme al estímulo postulado se registrará por el cronograma previsto en el documento adjunto ANEXO 1. Formato de Convocatoria “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y LAS**

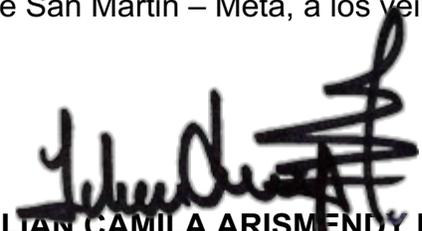
DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS (CREACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y CIRCULACIÓN) EN EVENTOS APOYADOS DESDE EL DEPARTAMENTO DEL META”

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturameta.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de San Martín – Meta, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2023.



LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ
DIRECTORA

Proyectó:	Revisó:
Nombre Jenny Paola Rodríguez	Nombre: María Fernanda Castro Melo
Cargo: CPS	Cargo: CPS
Firma:	Firma:

Revisó jurídicamente:	Revisó técnicamente:
Nombre: Jacobo Barrios	Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas
Cargo: CPS	Cargo: Subdirector Operativo
Firma:	Firma: